

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA**

LP-INE-045/2020

**SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA
SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA**

**ACTA DE REANUDACIÓN DE
JUNTA DE ACLARACIONES**

3 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

A través del sistema electrónico CompralNE, se lleva a cabo el acto de reanudación de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LP-INE-045/2020, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de reanudación de junta de aclaraciones a la convocatoria de Licitación.
2. Repreguntas a las respuestas otorgadas, presentadas por los licitantes.
3. Firma electrónica del acta correspondiente a la reanudación de junta de aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Mtra. Alma Olivia Campos Aquino en mi carácter de Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **18:00** horas del día **3** de **diciembre** de **2020**, declaro formalmente abiertos los trabajos para reanudar el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LP-INE-045/2020, convocada para la contratación del **“Servicio de implementación y operación de la nueva solución de identificación biométrica”**.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

ACTA

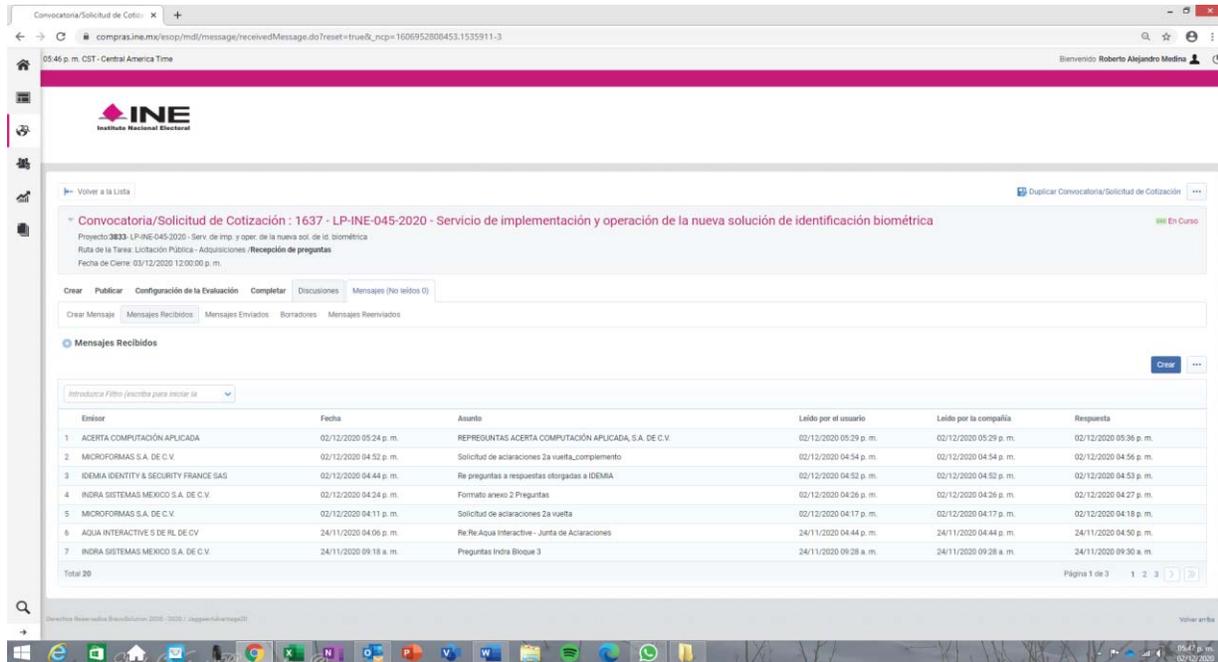
En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **18:00** horas del día **3** de **diciembre** de **2020**, se dio inicio al acto de reanudación de junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y se continuó con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó de manera electrónica a los servidores públicos, que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto y al Testigo Social, en el día y hora previstos para llevar a cabo el acto de reanudación de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LP-INE-045/2020. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto fue presidido por la Mtra. Alma Olivia Campos Aquino, Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, del Instituto Nacional Electoral.-----

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento de los asistentes que de conformidad con lo establecido en el artículo 62 fracción II segundo párrafo de las POBALINES y el numeral 6.1.3 fracción II de la convocatoria y siendo las **17:00 horas** del día **2 de diciembre de 2020**, que fue el tiempo límite para recibir repreguntas a las respuestas otorgadas por parte del área requirente, quien preside informa que se recibieron repreguntas por parte de los licitantes participantes que se enlistan a continuación tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompraINE:-----

No.	Licitantes	Escrito de interés en participar	Número de Repreguntas
1	MICROFORMAS S.A. DE C.V.	Sí	6
2	INDRA SISTEMAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	Sí	5
3	IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS	Sí	3
Total			14

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.



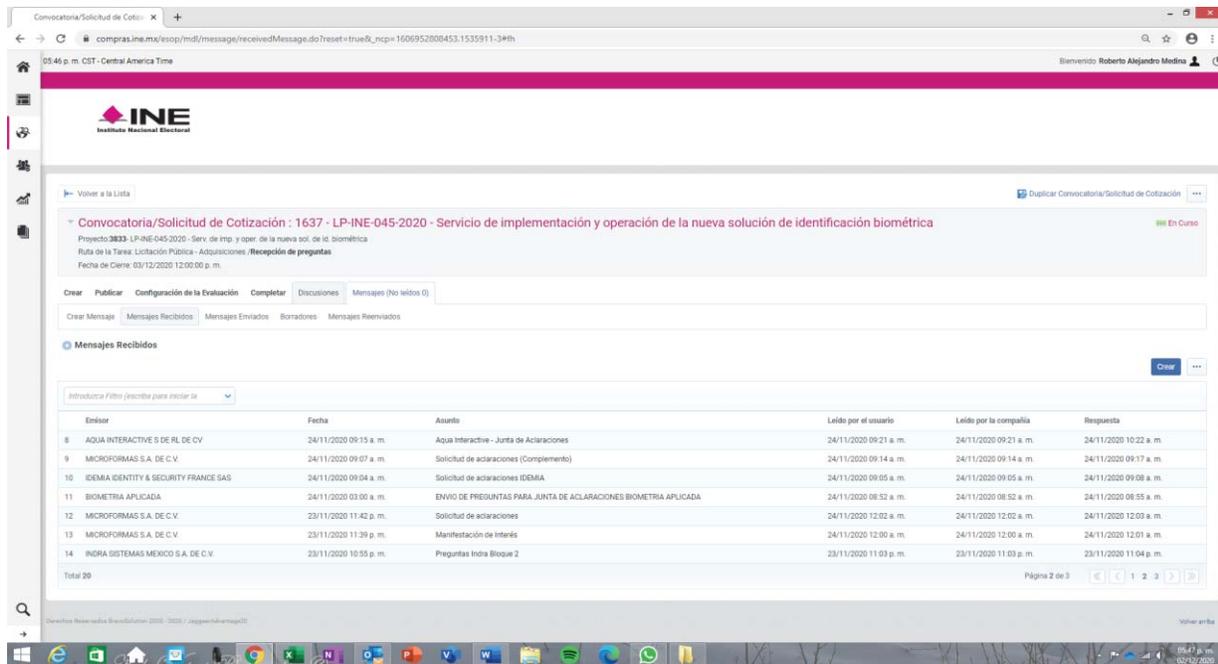
Convocatoria/Solicitud de Cotización: 1637 - LP-INE-045-2020 - Servicio de implementación y operación de la nueva solución de identificación biométrica

Proyecto 3833 - LP-INE-045-2020 - Serv. de imp. y oper. de la nueva sol. de id. biométrica
Ruta de la Tarea: Licitación Pública - Adquisiciones / Recepción de preguntas
Fecha de Cierre: 03/12/2020 12:00:00 p. m.

Crear Mensaje | Mensajes Recibidos | Mensajes Enviados | Borradores | Mensajes Reenviados

Mensajes Recibidos

Emisor	Fecha	Asunto	Leído por el usuario	Leído por la compañía	Respuesta
1 ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA	02/12/2020 05:24 p. m.	REPREGUNTAS ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA, S.A. DE C.V.	02/12/2020 05:29 p. m.	02/12/2020 05:29 p. m.	02/12/2020 05:36 p. m.
2 MICROFORMAS S.A. DE C.V.	02/12/2020 04:52 p. m.	Solicitud de aclaraciones 2a vuelta_complemento	02/12/2020 04:54 p. m.	02/12/2020 04:54 p. m.	02/12/2020 04:56 p. m.
3 IDEMA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS	02/12/2020 04:44 p. m.	Re preguntas a respuestas otorgadas a IDEMA	02/12/2020 04:52 p. m.	02/12/2020 04:52 p. m.	02/12/2020 04:53 p. m.
4 INORA SISTEMAS MEXICO S.A. DE C.V.	02/12/2020 04:24 p. m.	Formato anexo 2 Preguntas	02/12/2020 04:26 p. m.	02/12/2020 04:26 p. m.	02/12/2020 04:27 p. m.
5 MICROFORMAS S.A. DE C.V.	02/12/2020 04:11 p. m.	Solicitud de aclaraciones 2a vuelta	02/12/2020 04:17 p. m.	02/12/2020 04:17 p. m.	02/12/2020 04:18 p. m.
6 AGUA INTERACTIVE S DE RL DE CV	24/11/2020 04:06 p. m.	Re Re Aqua Interactive - Junta de Aclaraciones	24/11/2020 04:44 p. m.	24/11/2020 04:44 p. m.	24/11/2020 04:50 p. m.
7 INORA SISTEMAS MEXICO S.A. DE C.V.	24/11/2020 09:18 a. m.	Preguntas Intra Bloque 3	24/11/2020 09:28 a. m.	24/11/2020 09:28 a. m.	24/11/2020 09:30 a. m.
Total 20					Página 1 de 3



Convocatoria/Solicitud de Cotización: 1637 - LP-INE-045-2020 - Servicio de implementación y operación de la nueva solución de identificación biométrica

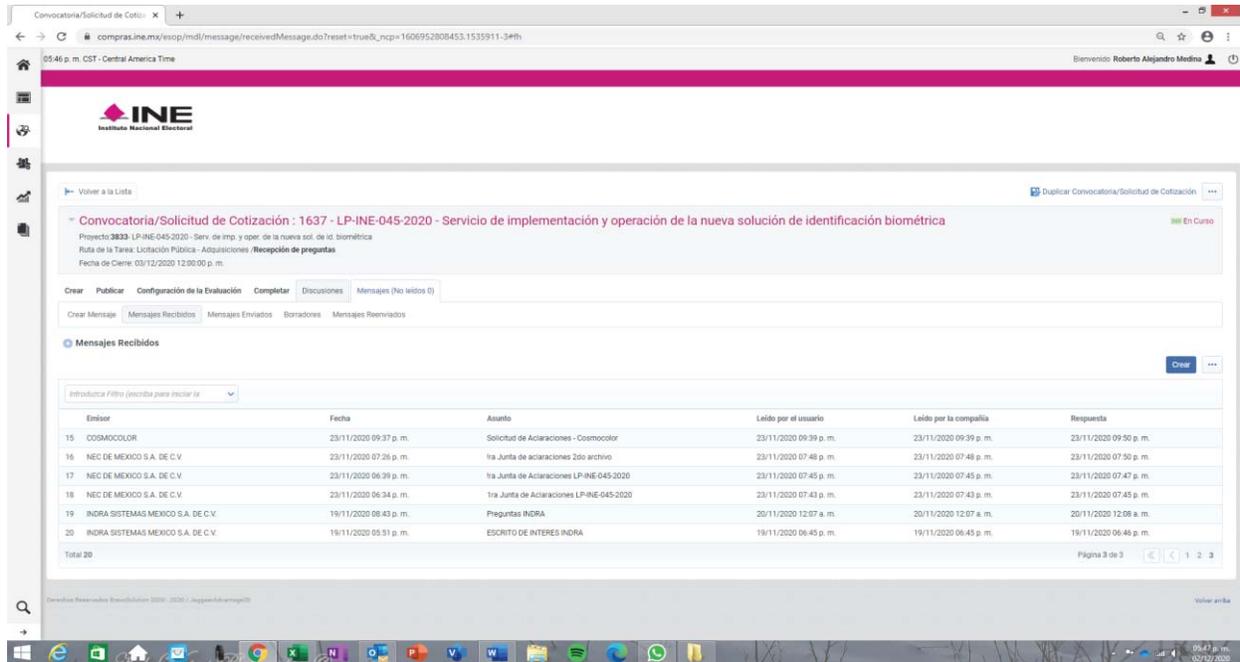
Proyecto 3833 - LP-INE-045-2020 - Serv. de imp. y oper. de la nueva sol. de id. biométrica
Ruta de la Tarea: Licitación Pública - Adquisiciones / Recepción de preguntas
Fecha de Cierre: 03/12/2020 12:00:00 p. m.

Crear Mensaje | Mensajes Recibidos | Mensajes Enviados | Borradores | Mensajes Reenviados

Mensajes Recibidos

Emisor	Fecha	Asunto	Leído por el usuario	Leído por la compañía	Respuesta
8 AGUA INTERACTIVE S DE RL DE CV	24/11/2020 09:15 a. m.	Aqua Interactive - Junta de Aclaraciones	24/11/2020 09:21 a. m.	24/11/2020 09:21 a. m.	24/11/2020 10:22 a. m.
9 MICROFORMAS S.A. DE C.V.	24/11/2020 09:07 a. m.	Solicitud de aclaraciones (Complemento)	24/11/2020 09:14 a. m.	24/11/2020 09:14 a. m.	24/11/2020 09:17 a. m.
10 IDEMA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS	24/11/2020 09:04 a. m.	Solicitud de aclaraciones IDEMA	24/11/2020 09:05 a. m.	24/11/2020 09:05 a. m.	24/11/2020 09:08 a. m.
11 BIOMETRIA APLICADA	24/11/2020 03:00 a. m.	ENVIO DE PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES BIOMETRIA APLICADA	24/11/2020 08:52 a. m.	24/11/2020 08:52 a. m.	24/11/2020 08:55 a. m.
12 MICROFORMAS S.A. DE C.V.	23/11/2020 11:42 p. m.	Solicitud de aclaraciones	24/11/2020 12:02 a. m.	24/11/2020 12:02 a. m.	24/11/2020 12:03 a. m.
13 MICROFORMAS S.A. DE C.V.	23/11/2020 11:39 p. m.	Manifestación de Interés	24/11/2020 12:00 a. m.	24/11/2020 12:00 a. m.	24/11/2020 12:01 a. m.
14 INORA SISTEMAS MEXICO S.A. DE C.V.	23/11/2020 10:55 p. m.	Preguntas Intra Bloque 2	23/11/2020 11:03 p. m.	23/11/2020 11:03 p. m.	23/11/2020 11:04 p. m.
Total 20					Página 2 de 3

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.



Así mismo se informa que el licitante ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA S.A. DE C.V., envió 4 preguntas de manera extemporánea, cabe señalar que dicho licitante no envió ninguna pregunta al contenido de la convocatoria para la junta de aclaraciones, siendo el plazo límite establecido para recibir preguntas el día 24 de noviembre 2020 a las 9:30 horas; incumpliendo con lo establecido en el numeral 6.1.2. solicitud de aclaraciones inciso b) de la convocatoria, por lo que con fundamento con el artículo 62 fracción IV de las POBALINES, no se le dará contestación y formarán parte del expediente de contratación, lo anterior conforme a lo siguiente:-----

No.	Licitantes	Fecha y hora de recepción a través de CompraINE
1	ACERTA COMPUTACIÓN APLICADA S.A. DE C.V.	05:24 pm del 2 de diciembre de 2020

En el presente acto de reanudación de junta de aclaraciones se da respuesta a las repreguntas realizadas por los licitantes que enviaron en tiempo y forma sus repreguntas, mismas que se forman parte de la presente acta como **Anexo 3 Repreguntas**.-----

En ese sentido y de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y en el último párrafo del artículo 40 del mismo, se dio respuesta a la totalidad de preguntas y repreguntas realizadas para el presente procedimiento, por parte del área técnica-requirente.-----

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

Por lo anterior quien preside informa que el **acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2020 a las 14:00 horas, las proposiciones se presentarán a través del sistema electrónico CompralNE firmadas electrónicamente con una FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA VÁLIDA, generando los sobres que resguardan la confidencialidad de la información** .-----

De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del REGLAMENTO y el numeral 6.1.3. fracción V de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la misma convocatoria, así como el **Anexo 3 Repreguntas** y el acta publicada para este procedimiento con el **Anexo 1 Modificaciones y el Anexo 2 Solicitud de Aclaraciones** de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, dirección electrónica <http://www.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <http://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan a través de la realización del trabajo desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.-----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las **18:30 horas**.-----

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

Por el Instituto Nacional Electoral:

Nombre	Área que representa
<p align="center">Mtra. Alma Olivia Campos Aquino</p> <p>El presente documento está firmado electrónicamente por la Jefa del Departamento de Licitaciones e Invitaciones, de la Subdirección de Adquisiciones, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p>	<p align="center">Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p>

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: CAMPOS AQUINO ALMA OLIVIA
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 330292
HASH:
E74D4F62B400ED811413E3522ABF9AE107DEE12
B3314956BF1E14A07FA02068E

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

Anexo 3 Repreguntas

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: MICROFORMAS S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
1/25	63 y 64 (respuesta a página 98)	Respuesta a la pregunta número 23 de Microformas, S.A. de C.V.	<p>Con base a la respuesta dada a nuestra representada, el nivel de precisión es algo subjetivo ya que hay la posibilidad de estar en un rango en el que las pruebas del NIST se hicieron es en este caso FPVTE. Cabe señalar que esas pruebas se ejecutaron hace 8 años (en el 2012 se hicieron se hicieron las pruebas) y dado que el estudio tiene el fin de identificar las áreas de mejora de esas soluciones.</p> <p>El algoritmo que se estaría integrando en esas pruebas obtuvo el .0024 con las condiciones de hace 8 años. Nuestro algoritmo ha tenido mejoras así como el resto de soluciones alrededor de los diferentes productos y para dar certeza a las soluciones que se puede integrar y que el INE puede recibir a partir del requerimiento, se solicita lo siguiente:</p> <p>¿El Instituto pretende que los participantes que si cumplen con este valor están en la tecnología que hicieron</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Es correcta su apreciación, los algoritmos de comparación biométrica dactilar que presenten los Licitantes, deberán cumplir con lo especificado en la última evaluación FPVTE del NIST (NISTIR 8034), en los rangos requeridos en el apartado 1.2 <i>Algoritmos de comparación biométrica</i> del Anexo 1. Especificaciones Técnicas. • No es posible acceder a su solicitud. <p>El Instituto estableció como requerimiento el nivel de precisión de los algoritmos porque la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene la obligación de verificar que no existan registros duplicados en el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores, a fin de asegurar que cada elector aparezca registrado una sola vez, de conformidad con el Artículo 132 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	DERFE

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: MICROFORMAS S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p>la prueba?</p> <p>Se solicita se permita la participación de las soluciones menores o igual a .0024.</p> <p>¿Se acepta nuestra solicitud?</p> <p>Ya que se considera que estos valores son de referencia y no se puede tener certeza a que esto pueda ocurrir, como el Instituto lo señala es posible, pero no tiene certeza que esto ocurra y depende de muchos aspectos no controlados por las soluciones, pero si se continua con una respuesta de negativa de este tipo, ser estaría discriminando la participación de empresas que puedan participar con soluciones de otra marca, dando preferencia a la marca que opera actualmente en el Instituto.</p>	<p>Con base en lo anterior, y considerando que durante la vigencia del contrato se alcanzará una base de datos de más de 120 millones de registros, es muy relevante la precisión del algoritmo a utilizar, ya que con una tasa FNIR (Tasa de Identificación de Falsos Negativos) igual a 0.002 cuando el valor del FPIR (Tasa de Identificación de Falsos Positivos) es de 0.001 conforme a las pruebas establecidas en el documento NISTIR 8034, sección 7.2 Class B, prueba de Identification-Flats, el porcentaje de error puede representar 240,000 falsos negativos o posibles duplicados en la base de datos. En dicha evaluación, los algoritmos con una precisión superior a 0.002 incrementan de manera importante, el número de posibles duplicados respecto de los evaluados en el rango menor de dicha referencia.</p> <p>Derivado de lo anterior, el cumplimiento de estos parámetros de precisión en los algoritmos es fundamental para mejorar</p>	

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
 Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: MICROFORMAS S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				<p>la identificación de los ciudadanos en la base de datos del Padrón Electoral, por lo que el cumplimiento de la precisión de cada uno de los algoritmos de comparación dactilar y de fotografía respecto a las pruebas del NIST referidas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas de la Convocatoria es obligatorio.</p> <p>Asimismo, en la Investigación de Mercado realizada por el Instituto, se identificó que existen algoritmos que cumplen con las especificaciones de precisión solicitadas, además de que también existen empresas que tienen la capacidad de cumplir con las especificaciones requeridas en la presente Convocatoria.</p>	
2/26	63 y 64 (respuesta a página 98)	Respuesta a la pregunta número 23 de Microformas, S.A. de C.V.	<p>Con base a la respuesta dada a nuestra representada, el nivel de precisión es algo subjetivo ya que hay la posibilidad de estar en un rango en el que las pruebas del NIST se hicieron es en este caso FPVTE. Cabe señalar que esas pruebas se ejecutaron hace 8 años (en el</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para la acreditación de los algoritmos de comparación biométrica, en el Anexo1. Especificaciones Técnicas, apartado 1.2 <i>Algoritmos de comparación biométrica</i>, se solicita la entrega de la carta de "Cumplimiento de especificaciones requeridas para el Algoritmo de 	DERFE

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: MICROFORMAS S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p>2012 se hicieron se hicieron las pruebas) y dado que el estudio tiene el fin de identificar las áreas de mejora de esas soluciones.</p> <p>El algoritmo que se estaría integrando en esas pruebas obtuvo el .0024 con las condiciones de hace 8 años. Nuestro algoritmo ha tenido mejoras así como el resto de soluciones alrededor de los diferentes productos y para dar certeza a las soluciones que se puede integrar y que el INE puede recibir a partir del requerimiento, se solicita lo siguiente:</p> <p>¿Cómo pretende dar el Instituto certeza que los productos recibidos hayan pasado por una prueba de referencia dado que los productos que podría recibir no son los mismos a los que se hicieron la prueba? Dado que el hardware y software ya no son vigentes actualmente y tendría que hacer la prueba bajo las características vigentes.</p> <p>Se solicita se permita la participación de las soluciones menores o igual a</p>	<p>comparación facial y dactilar y estándares” firmada por el representante legal del LICITANTE.</p> <p>Respecto a la plataforma tecnológica donde operará la Solución (hardware y software) es responsabilidad del Proveedor instalar lo necesario para cumplir con los niveles de servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> No es posible acceder a su solicitud. <p>El Instituto estableció como requerimiento el nivel de precisión de los algoritmos porque la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene la obligación de verificar que no existan registros duplicados en el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores, a fin de asegurar que cada elector aparezca registrado una sola vez, de conformidad con el Artículo 132 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: MICROFORMAS S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p>.0024.</p> <p>¿Se acepta nuestra solicitud?</p> <p>Ya que se considera que estos valores son de referencia y no se puede tener certeza a que esto pueda ocurrir, como el Instituto lo señala es posible, pero no tiene certeza que esto ocurra y depende de muchos aspectos no controlados por las soluciones, pero si se continua con una respuesta de negativa de este tipo, ser estaría discriminando la participación de empresas que puedan participar con soluciones de otra marca, dando preferencia a la marca que opera actualmente en el Instituto.</p>	<p>Con base en lo anterior, y considerando que durante la vigencia del contrato se alcanzará una base de datos de más de 120 millones de registros, es muy relevante la precisión del algoritmo a utilizar, ya que con una tasa FNIR (Tasa de Identificación de Falsos Negativos) igual a 0.002 cuando el valor del FPIR (Tasa de Identificación de Falsos Positivos) es de 0.001 conforme a las pruebas establecidas en el documento NISTIR 8034, sección 7.2 Class B, prueba de Identification-Flats, el porcentaje de error puede representar 240,000 falsos negativos o posibles duplicados en la base de datos. En dicha evaluación, los algoritmos con una precisión superior a 0.002 incrementan de manera importante, el número de posibles duplicados respecto de los evaluados en el rango menor de dicha referencia.</p> <p>Derivado de lo anterior, el cumplimiento de estos parámetros de precisión en los algoritmos es fundamental para mejorar</p>	

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: MICROFORMAS S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				<p>la identificación de los ciudadanos en la base de datos del Padrón Electoral, por lo que el cumplimiento de la precisión de cada uno de los algoritmos de comparación dactilar y de fotografía respecto a las pruebas del NIST referidas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas de la Convocatoria es obligatorio.</p> <p>Asimismo, en la Investigación de Mercado realizada por el Instituto, se identificó que existen algoritmos que cumplen con las especificaciones de precisión solicitadas, además de que también existen empresas que tienen la capacidad de cumplir con las especificaciones requeridas en la presente Convocatoria.</p>	
3/27	63 y 64 (respuesta a página 98)	Respuesta a la pregunta número 23 de Microformas, S.A. de C.V.	Con base a la respuesta dada a nuestra representada, el nivel de precisión es algo subjetivo ya que hay la posibilidad de estar en un rango en el que las pruebas del NIST se hicieron es en este caso FPVTE. Cabe señalar que esas	<ul style="list-style-type: none"> Dentro de las atribuciones del Instituto, no está la de realizar evaluaciones de algoritmos biométricos, por lo que, a partir de la Investigación de Mercado, se identificó que la evaluación más reconocida en la cual participan los 	DERFE

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: MICROFORMAS S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p>pruebas se ejecutaron hace 8 años (en el 2012 se hicieron se hicieron las pruebas) y dado que el estudio tiene el fin de identificar las áreas de mejora de esas soluciones.</p> <p>El algoritmo que se estaría integrando en esas pruebas obtuvo el .0024 con las condiciones de hace 8 años. Nuestro algoritmo ha tenido mejoras así como el resto de soluciones alrededor de los diferentes productos y para dar certeza a las soluciones que se puede integrar y que el INE puede recibir a partir del requerimiento, se solicita lo siguiente:</p> <p>¿El Instituto cuenta con valores propios de referencia con el algoritmo que actualmente está operando cumpla con lo solicitado en el estudio referenciado ya que la licitación de la solución fue basada en el mismo estudio? O ¿El Instituto se está basando en condiciones de laboratorio donde no se valida y realiza la operación para los ajustes correspondientes y lograr valores menores a los referenciados? Y</p>	<p>fabricantes líderes en la industria son las pruebas del NIST (FpVTE y FRVT), así como también, las pruebas de precisión realizadas en dicha evaluación son convenientes para validar por parte del Instituto el comportamiento de los algoritmos.</p> <p>Los valores de referencia de precisión del algoritmo de comparación dactilar de la Solución que actualmente opera en el Instituto, están basados en la evaluación del FpVTE del NIST (NISTIR 8034) y corresponde a un valor FNIR de 0.0012 cuando el FPIR es de 0.001.</p> <ul style="list-style-type: none"> No es correcto, el Instituto realiza ajustes a los valores del umbral y de los scores del algoritmo conforme a los procedimientos operativos del Instituto. Por otro lado, la prueba FpVTE del NIST (NISTIR 8034) permite al Instituto considerar una evaluación bajo las mismas condiciones, para todos los algoritmos participantes. 	

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

Anexo 3
Repreguntas

Nombre del LICITANTE: MICROFORMAS S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p>finalmente ¿En caso de que el Instituto tenga valores de referencia cómo pretende validar que realmente el algoritmo instalado en la solución contratada vaya a cumplir con lo solicitado dado la cantidad de cambios que pueden surgir en los componentes Hardware/Software de la fecha de la prueba a esa solicitud? Por tal motivo se solicita que un parámetro de referencia igual o menor de .0024 FNIR (Tasa de Identificación de Falsos Negativos) igual a 0.002 cuando el valor del FPIR (Tasa de Identificación de Falsos Positivos) es de 0.001 puede cumplir con requerimientos que el Instituto está solicitando.</p> <p>Se solicita se permita la participación de las soluciones menores o igual a .0024.</p> <p>¿Se acepta nuestra solicitud?</p> <p>Ya que se considera que estos valores son de referencia y no se puede tener certeza a que esto pueda ocurrir, como el</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Instituto no tiene valores de referencia propios, los valores utilizados, corresponden a los relativos a la evaluación del FpVTE del NIST (NISTIR 8034). Esta prueba permite al Instituto considerar una evaluación bajo las mismas condiciones, para todos los algoritmos participantes. • No es posible acceder a su solicitud. <p>El Instituto estableció como requerimiento el nivel de precisión de los algoritmos porque la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene la obligación de verificar que no existan registros duplicados en el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores, a fin de asegurar que cada elector aparezca registrado una sola vez, de conformidad con el Artículo 132 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Con base en lo anterior, y considerando que durante la vigencia del contrato se alcanzará una base de datos de más de</p>	

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: MICROFORMAS S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			Instituto lo señala es posible, pero no tiene certeza que esto ocurra y depende de muchos aspectos no controlados por las soluciones, pero si se continua con una respuesta de negativa de este tipo, ser estaría discriminando la participación de empresas que puedan participar con soluciones de otra marca, dando preferencia a la marca que opera actualmente en el Instituto.	<p>120 millones de registros, es muy relevante la precisión del algoritmo a utilizar, ya que con una tasa FNIR (Tasa de Identificación de Falsos Negativos) igual a 0.002 cuando el valor del FPIR (Tasa de Identificación de Falsos Positivos) es de 0.001 conforme a las pruebas establecidas en el documento NISTIR 8034, sección 7.2 Class B, prueba de Identification-Flats, el porcentaje de error puede representar 240,000 falsos negativos o posibles duplicados en la base de datos. En dicha evaluación, los algoritmos con una precisión superior a 0.002 incrementan de manera importante, el número de posibles duplicados respecto de los evaluados en el rango menor de dicha referencia.</p> <p>Derivado de lo anterior, el cumplimiento de estos parámetros de precisión en los algoritmos es fundamental para mejorar la identificación de los ciudadanos en la base de datos del Padrón Electoral, por lo que el cumplimiento de la precisión de</p>	

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: MICROFORMAS S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				<p>cada uno de los algoritmos de comparación dactilar y de fotografía respecto a las pruebas del NIST referidas en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas de la Convocatoria es obligatorio.</p> <p>Asimismo, en la Investigación de Mercado realizada por el Instituto, se identificó que existen algoritmos que cumplen con las especificaciones de precisión solicitadas, además de que también existen empresas que tienen la capacidad de cumplir con las especificaciones requeridas en la presente Convocatoria.</p>	
4/28	63 y 64 (respuesta a página 98)	Respuesta a la pregunta número 23 de Microformas, S.A. de C.V.	<p>Con base a la respuesta dada a nuestra representada, el nivel de precisión es algo subjetivo ya que hay la posibilidad de estar en un rango en el que las pruebas del NIST se hicieron es en este caso FPVTE. Cabe señalar que esas pruebas se ejecutaron hace 8 años (en el 2012 se hicieron se hicieron las pruebas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> El Instituto fundamenta su requerimiento, en los parámetros de precisión del algoritmo, a mayor precisión se presentarán menos duplicados. Dichos parámetros son los referidos en el apartado 1.2 Algoritmos de comparación biométrica, del Anexo 1. 	DERFE

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: MICROFORMAS S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p>y dado que el estudio tiene el fin de identificar las áreas de mejora de esas soluciones.</p> <p>El algoritmo que se estaría integrando en esas pruebas obtuvo el .0024 con las condiciones de hace 8 años. Nuestro algoritmo ha tenido mejoras así como el resto de soluciones alrededor de los diferentes productos y para dar certeza a las soluciones que se puede integrar y que el INE puede recibir a partir del requerimiento, se solicita lo siguiente:</p> <p>En dicha evaluación, los algoritmos con una precisión superior a 0.002 incrementan de manera importante, el número de posibles duplicados respecto de los evaluados en el rango menor de dicha referencia.</p> <p>Si el Instituto solicita estos requerimientos para mantener o reducir la posibilidad de duplicados y refieren a que en su estudio de mercado que existen soluciones que pueden dar estos parámetros. ¿El Instituto cómo</p>	<p>Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> No es posible acceder a su solicitud. <p>El Instituto estableció como requerimiento el nivel de precisión de los algoritmos porque la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene la obligación de verificar que no existan registros duplicados en el Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores, a fin de asegurar que cada elector aparezca registrado una sola vez, de conformidad con el Artículo 132 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Con base en lo anterior, y considerando que durante la vigencia del contrato se alcanzará una base de datos de más de 120 millones de registros, es muy relevante la precisión del algoritmo a utilizar, ya que con una tasa FNIR (Tasa de Identificación de Falsos Negativos) igual a 0.002 cuando el valor del FPIR</p>	

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: MICROFORMAS S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p>fundamenta que estos parámetros en las soluciones van a reducir o mantener el número de duplicados? Por lo que en el caso cómo fundamente que siendo posible sin tener certeza dado las características de la Base de Datos y la calidad de las huellas que cuenta el Instituto pueda descalificar o discriminar un algoritmo con .0024 con la sola posibilidad que esto ocurra reiterando esto no tenga certeza dado que las pruebas de referencia que la licitante está utilizando se podrían considerar obsoletas dado las mejoras tecnológicas que puedan haber en sus soluciones en este tiempo. Se solicita que se utilice de referencia dicho estudio pero sin embargo;</p> <p>Se solicita se permita la participación de las soluciones menores o igual a .0024.</p> <p>¿Se acepta nuestra solicitud?</p> <p>Ya que se considera que estos valores son de referencia y no se puede tener</p>	<p>(Tasa de Identificación de Falsos Positivos) es de 0.001 conforme a las pruebas establecidas en el documento NISTIR 8034, sección 7.2 Class B, prueba de Identification-Flats, el porcentaje de error puede representar 240,000 falsos negativos o posibles duplicados en la base de datos. En dicha evaluación, los algoritmos con una precisión superior a 0.002 incrementan de manera importante, el número de posibles duplicados respecto de los evaluados en el rango menor de dicha referencia.</p> <p>Derivado de lo anterior, el cumplimiento de estos parámetros de precisión en los algoritmos es fundamental para mejorar la identificación de los ciudadanos en la base de datos del Padrón Electoral, por lo que el cumplimiento de la precisión de cada uno de los algoritmos de comparación dactilar y de fotografía respecto a las pruebas del NIST referidas en el Anexo 1.</p>	

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: MICROFORMAS S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			<p>certeza a que esto pueda ocurrir, como el Instituto lo señala es posible, pero no tiene certeza que esto ocurra y depende de muchos aspectos no controlados por las soluciones, pero si se continua con una respuesta de negativa de este tipo, ser estaría discriminando la participación de empresas que puedan participar con soluciones de otra marca, dando preferencia a la marca que opera actualmente en el Instituto.</p>	<p>Especificaciones Técnicas de la Convocatoria es obligatorio.</p> <p>Asimismo, en la Investigación de Mercado realizada por el Instituto, se identificó que existen algoritmos que cumplen con las especificaciones de precisión solicitadas, además de que también existen empresas que tienen la capacidad de cumplir con las especificaciones requeridas en la presente Convocatoria.</p>	
5/29		Junta de aclaraciones	<p>Se solicita al Instituto resolver todas las consultas en relación a la libre participación y permitir se hagan las consultas/preguntas necesarias hasta resolver cada una de las dudas que pudieran surgir de las respuestas que el Instituto publique.</p> <p>Lo anterior para dar transparencia y contar con la información suficiente.</p>	<p>Se aclara que tal y como consta en el sistema ComprasINE, en lo que respecta al presente procedimiento de contratación, se ha levantado acta en la que se han hecho constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas a las mismas, otorgando el derecho de formular repreguntas a las respuestas otorgadas acorde a lo prevenido en los artículos 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones,</p>	DRMS

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
 Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: MICROFORMAS S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				<p>Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y con los artículos 61 y 62 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES).</p> <p>También, se aclara que los licitantes, en su caso, podrán formular repreguntas únicamente respecto de las preguntas que les sean propias y en este caso, el licitante MICROFORMAS, S.A. DE C.V. omite señalar cuál de las respuestas otorgadas desea formular su repregunta, misma que la plantea de manera ambigua.</p> <p>En ese sentido, el licitante MICROFORMAS, S.A. DE C.V. no cumple con lo previsto en el último párrafo del artículo 40 del Reglamento antes mencionado.</p>	
6/30	19 (respuesta en página 92)	Respuesta a la pregunta número 15 de	Con base a la respuesta dada a nuestra representada, solicitamos que se confirme que si el proveedor no cuenta con trabajadores, personas físicas podrán	Se reitera la respuesta. Las relaciones laborales de los trabajadores que el licitante contrate, son de su estricta responsabilidad y la relación jurídica que	DRMS

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: MICROFORMAS S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
		Microformas, S.A. de C.V.	ser contratadas directamente bajo una relación de prestación de servicios independientes y/o a través de una empresa de outsourcing. Dejando a salvo que el Instituto será ajeno a cualquier vinculo resultado de dichas contrataciones. Esto ya que pueden existir personas con un perfil muy especializado que solo estén dispuestas a prestar sus servicios sobre una base de contratación directa e independiente.	<p>pueda existir entre los trabajadores y el licitante, son ajenos al Instituto. En caso de que el PROVEEDOR no cuente con trabajadores y estos sean contratados por outsourcing deberá presentar el contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con esta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio.</p> <p>Asimismo se señala que es responsabilidad laboral de las empresas, la subcontratación de su personal, y cualquier otra relación laboral que se encuentra previamente regulada en términos de la Ley Federal de Trabajo, por lo que es estrictamente responsabilidad del patrón, el cumplimiento de las previsiones establecidas en dicho ordenamiento legal. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.16 Responsabilidad laboral de la convocatoria, el PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para</p>	

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
 Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: MICROFORMAS S.A. de C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				<p>el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.</p> <p>En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.</p> <p>Cabe destacar que los licitantes cuentan con la posibilidad de presentar proposiciones conjuntas conforme a lo establecido en el numeral 3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas de la Convocatoria.</p>	

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: INDRA SISTEMAS MEXICO, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
1/16	14	Anexo 2. de Solicitud Aclaraciones. Página 12.	Respecto a la respuesta dada por la Convocante, en caso de existir una terminación anticipada y ante la posibilidad de pago de gastos no recuperables por parte del Instituto. El arrendamiento de los equipos para prestar los servicios, ¿Se considera como un gasto no recuperable? Favor de Aclarar.	<p>Se aclara que los conceptos que se consideran para efectos de que resulte procedente el pago de gastos no recuperables por terminación anticipada se encuentran previstos en la fracción I del artículo 149 de las POBALINES.</p> <p>Artículo 149. En los casos de terminación anticipada de los Contratos y de suspensión de la prestación de servicios en el supuesto señalado en el segundo párrafo del artículo 65 del Reglamento de Adquisiciones, para el pago de los gastos no recuperables se requerirá la solicitud previa del Proveedor y dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, limitándose, según corresponda, a los siguientes conceptos:</p> <p>I. En el caso de terminación anticipada del Contrato:</p>	DRMS

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: INDRA SISTEMAS MEXICO, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				<p>a. Los gastos no amortizados por concepto de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficinas, almacenes o bodegas que hubiere rentado el Proveedor, con el objeto de atender directamente las necesidades de la prestación del servicio o la entrega de los bienes, y 2. La instalación y retiro de equipo destinados directamente a la prestación del servicio o entrega de los bienes. <p>b. El importe de los materiales y equipos de instalación permanente adquiridos por el Proveedor para el cumplimiento del Contrato, que no puedan ser utilizados por el mismo para otros fines, y</p> <p>c. Los gastos en que incurra el Proveedor por concepto de liquidación del personal técnico y administrativo directamente adscrito a la prestación del servicio o entrega de los bienes, siempre y cuando hayan sido contratados para el cumplimiento del Contrato y la liquidación se lleve a cabo ante autoridad competente, y</p>	

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: INDRA SISTEMAS MEXICO, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
2/1	42	Pregunta # 27	<p>De acuerdo a la respuesta del INE sobre el ESB, solicitamos las siguientes aclaraciones:</p> <p>1. ¿Nos pueden indicar por favor cuál es el ESB que utilizan?</p> <p>¿Este ESB ya tiene incorporados los 28 servicios requeridos?</p>	<p>Cabe señalar que el ESB es un componente de la infraestructura tecnológica de la Solución actual y es propiedad del Proveedor actual, por lo que será retirada una vez que concluya el Contrato actual. Por lo tanto, el Licitante deberá considerar un ESB en su propuesta, como parte de la Solución requerida por el Instituto.</p> <p>1. El Enterprise Service Bus que utiliza la Solución actual es el MULE ESB. Sin embargo, el Licitante debe proponer e implementar el Bus de servicios (ESB) que considere conveniente.</p> <p>2. No, el ESB que conforma la Solución actual tiene habilitados los 21 servicios que actualmente operan en el Instituto, los cuales serán retirados al finalizar el Contrato. Por tanto, el Proveedor deberá desarrollar y habilitar los 28 servicios requeridos en la Convocatoria en el ESB que proporcione como parte de la infraestructura Tecnológica de la Solución.</p>	DERFE

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: INDRA SISTEMAS MEXICO, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
3/2	48	Pregunta # 33	<p>Teniendo en cuenta la respuesta del INE con respecto al proceso de deduplicación, solicitamos se considere que durante el período de septiembre a diciembre de 2021 se está operando con el motor biométrico y a la vez continuando el proceso de deduplicación.</p> <p>Por lo tanto solicitamos no sea aplicado el mismo requisito de performance toda vez que estos requisitos aplican para la operación del motor sin procesos adicionales (en este caso la deduplicación es una carga adicional).</p>	<p>No es posible acceder a su solicitud, el Licitante en su propuesta y en su caso, posteriormente el Proveedor, deberá considerar que la Solución debe cumplir con los niveles de servicio requeridos en el apartado 1.8 Niveles de servicio y disponibilidad del Anexo 1. Especificaciones Técnicas, particularmente a los referidos en el <i>Cuadro de procesamiento de servicios biométricos</i>, desde el primer día de operación y durante los 60 meses.</p>	DERFE
4/3	51	Pregunta # 35	<p>Bajo la respuesta dada por el INE, el proponente más que proporcionar un esquema de aseguramiento para los usuarios debe es acogerse a las directrices de seguridad y guías de hardening de la entidad. ¿Es correcto nuestro entendimiento?</p>	<p>No es correcto, el Proveedor no debe acogerse a las directrices de seguridad y guías de hardening del Instituto.</p> <p>El Instituto cuenta con líneas base de configuraciones de seguridad (guía de hardening) para servidores, equipos de comunicaciones y equipo de escritorio (windows). El Proveedor podrá utilizarlas como referencia para definir y/o aplicar</p>	DERFE

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: INDRA SISTEMAS MEXICO, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				<p>sus propias líneas base de configuración de seguridad acordes a su Solución.</p> <p>En caso de que el Proveedor así lo requiera, podrá solicitar por escrito dichas líneas base de configuración, desde el día siguiente a la fecha de notificación del fallo, el Instituto podrá compartirlas 5 días hábiles después de la solicitud recibida.</p>	
5/4	60	Pregunta # 43	<p>A partir de la respuesta el INE, la entidad está abierta a propuestas de los proponentes con respecto a la migración y depuración de datos que sean diferentes a la planteada en el pliego de condiciones si esta favorece el rendimiento de dicho proceso. ¿Es correcto nuestro entendimiento?</p>	<p>Es correcto su entendimiento, los Licitantes pueden proponer procesos diferentes a los propuestos en la convocatoria para la etapa de <u>migración y depuración</u>, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No rebasar los plazos de tiempo establecidos en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas. De lo contrario, se aplicarían las penas convencionales establecidas en la Convocatoria. • Se haga uso del mismo algoritmo biométrico que va a operar durante los 60 meses de operación. • En ningún caso, se proporcionarán datos personales. Únicamente se dispondrán 	DERFE

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: INDRA SISTEMAS MEXICO, S.A. DE C.V.					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				<p>las imágenes biométricas (huellas dactilares y fotografías) para estos procesos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se cumpla con la funcionalidad requerida de los servicios biométricos, niveles de servicio, disponibilidad especificados en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas. 	

Nombre del LICITANTE: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
1/1		Junta de Aclaraciones Modificación 3	Entendemos que este criterio aplica para contratos tanto para la acreditación de experiencia como de especialidad en la tabla de puntos y porcentajes.	Es correcta su apreciación, la modificación 3, aplica para el subrubro 2.1 Experiencia y especialidad del Licitante.	DERFE
2/2	39	4.1Tabla de puntos y porcentajes CUMPLIMIEN	Derivado de la contingencia sanitaria y la limitante de los gobiernos para emitir documentos oficiales en estos momentos a nivel mundial, solicitamos que la	No se acepta su solicitud. El requisito de entregar manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales con al menos 1 año de	DERFE

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
		TO DE CONTRATOS	documentación presentada (cartas de referencia) para acreditar este punto pueda tener fecha de emisión a partir del 1 de enero de 2019.	<p>vigencia, aplica únicamente para los Contratos cuya vigencia aún no ha concluido.</p> <p>Se solicita de esta forma ya que conseguir la carta con la manifestación expresa del cliente, se considera factible por la interacción propia de la gestión de un contrato vigente.</p> <p>Por lo que, el Licitante deberá cumplir con lo requerido en el subrubro 4.1 Cumplimiento de contratos.</p> <p><i>De los contratos con los que se acreditó experiencia y especialidad en el rubro 2 de la presente tabla, el LICITANTE podrá presentar alguno de los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de contratos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Liberación de garantía.</i> <i>• Liberaciones de pago.</i> <i>• Cartas de satisfacción del servicio o</i> <i>• Cartas de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales en tiempo y forma.</i> <p><i>El documento que presente deberá estar firmado por persona facultada del</i></p>	

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
				<p><i>cliente, o en caso de que el contrato continúe vigente deberá entregar manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales con al menos un año de vigencia.</i></p> <p><i>Sólo aquellos contratos que cumplan con el rubro 2, podrán ser considerados para acreditar este rubro.</i></p>	
3/1	61	1.1. Instalación, configuración y puesta en operación. Ambiente de pruebas	<p>En el mismo apartado de “1.1. Instalación, configuración y puesta en operación.” pero en el subcapítulo “Condiciones de Instalación”, menciona requerimientos que a nuestro entender aplican únicamente al Ambiente Productivo y no al Ambiente de Pruebas.</p> <p>A) es correcta nuestra apreciación? B) En caso afirmativo, podría confirmar la convocante si el análisis de cálculo de cargas del equipo que proporcione el PROVEEDOR (cargas concentradas, cargas rodantes y cargas uniformemente</p>	<p>A. Es correcta su apreciación. El apartado 1.1. Instalación, configuración y puesta en operación, sección <i>Condiciones de la instalación</i> del Anexo 1. Especificaciones Técnicas, se refiere al ambiente productivo.</p> <p>B. Se confirma. El Licitante deberá considerar para su propuesta técnica que realizará los análisis de carga de los equipos y posteriormente como PROVEEDOR, realizar y entregar el mismo, conforme al apartado 1.1. Instalación, configuración y puesta en operación, sección <i>Condiciones de la</i></p>	DERFE

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
 Repreguntas**

Nombre del LICITANTE: IDEMIA IDENTITY & SECURITY FRANCE SAS					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta	Respuesta	Área que corresponde
			distribuidas), se entregará una vez adjudicado y cuando se vaya a realizar la instalación del equipo en sitio?	<i>instalación</i> del Anexo 1. Especificaciones Técnicas.	

REANUDACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LP-INE-045/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA NUEVA SOLUCIÓN DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA.

**Anexo 3
Repreguntas**

Firmas de Autorización

Elaboró:

Revisó:

Aprobó:

*Ing. J. Antonio Mejía Villeda
Subdirector de Análisis de Datos
e Información*

*Lic. Raúl Cardiel Cortés
Director de Infraestructura y
Tecnología Aplicada*

*Mtro. Alejandro Andrade Jaimes
Coordinador de Procesos
Tecnológicos*

FIRMADO POR: MEJIA VILLEDA JOSE ANTONIO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 330050
HASH:
7B8BBBFCF2E3131CE96A169E10C07A933DFA392
0818E846FB101A5852A4F41FD

FIRMADO POR: CARDIEL CORTES RAUL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 330050
HASH:
7B8BBBFCF2E3131CE96A169E10C07A933DFA392
0818E846FB101A5852A4F41FD

FIRMADO POR: ANDRADE JAIMES ALEJANDRO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 330050
HASH:
7B8BBBFCF2E3131CE96A169E10C07A933DFA392
0818E846FB101A5852A4F41FD